



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento el **NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERANDO

I. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en el artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que tiene como obligaciones el formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral puedan desempeñar la Tutela; velar por que los Tutores cumplan sus deberes especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos; cuidar que los Tutores cumplan con su obligación y vigilar el registro de tutelas.

II. Que el ordenamiento en mención establece en el artículo 631: “En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida”.

III. Que en sesión ordinaria de fecha 9 de enero del 2014, el Ayuntamiento aprobó la integración del Consejo Local de Tutelas en la que se designó al C. Lic. Genaro Salinas Ruiz como presidente. En virtud de que presentó escrito al Cabildo de Monterrey, en el que manifiesta que por motivos personales renuncia al cargo de Presidente del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, se hace necesario el nombramiento de un nuevo integrante.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

IV. Que el C. Lic. Marcos Alberto González Rodríguez es Licenciado en Derecho y actualmente ocupa el cargo de Jefe de Área en la Dirección de lo Familiar del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León y cuenta con más de 20 años de experiencia como juez para diferentes municipios, de los cuales 6 años, laboró como Juez Duodécimo de lo Familiar; además, cursó un diplomado en Derecho Procesal Familiar y recibió una medalla al “Juzgador del Año” otorgada por el Consejo de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el nombramiento del C. Lic. Marcos Alberto González Rodríguez como Presidente del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey para el año 2014.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE FEBRERO DE 2014**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**